San Lorenzo, 09 de agosto de 2023.-

SEÑOR
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Pubicas
Presente

Me dirijo a usted con relación a las observaciones realizadas en el marco del proceso para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 04/2023 OBRA "TRABAJOS DE BACHEO, REGULARIZACIÓN Y CARPETA CON MEZCLA ASFALTICA EN DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO – PLURIANUAL". AD REFERENDUM ID 429.025,** a fin de realizar las aclaraciones correspondientes:

Tema
CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación
El requisito podria resultar limitante/excluyente
Descripción
Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podria resultar limitante/excluyente.
Comentario
Capacidad en materia de equipos: Observamos "1 Planta Asfáltica: la empresa deberá contar con una planta asfáltica (alquilada, propia o en compromiso de proveer mezcla a la empresa ofertante) a no más de 50 km de la Municipalidad de San Lorenzo". Consultamos a la convocante si "... a no más de 50 km..." no seria limitante para participar del proceso licitatorio?. Solicitamos a la convocante remitir una justificación técnica y legal de lo requerido en el punto.

RESPUESTA: La convocante ha establecido el requisito ya que no es recomendable que la planta asfáltica esté muy alejada porque durante el traslado de la mezcla asfáltica, esta podría sufrir variaciones en su temperatura de aplicación lo que afectaría la calidad de los trabajos objeto de la licitación. Además en las EETT establecidas se exige una temperatura de mezcla asfáltica para la aplicación, por lo cual se estableció el requisito mencionado. Es importante mencionar que el requisito no fue observado ni consultado por ningún oferente en la etapa de consultas.-

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ing. José E. Trebastoni
Director de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo